

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO

LEY 600 DE 2000

Calle 16 N° 7 – 39 Edificio Convida Piso 3° Bogotá D. C. - Celular: 3214419091

Correo electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: Tutela N° 2020-00126
Accionante: Oscar Mauricio Moreno Ramírez
Accionado: ALIANSALUD EPS S.A., UNIVER PLUS – OFTALMOHELP
Procedencia: Juzgado veinticuatro (24) Penal Municipal Con Función de Control de Garantías

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibió a través de correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial tutela procedente del Juzgado Veinticuatro (24) Penal Municipal con Función de Control de Garantías para trámite de Segunda Instancia donde actúa como accionante el señor Oscar Mauricio Moreno Ramírez y accionado ALIANSALUD EPS S.A., UNIVER PLUS – OFTALMOHELP y vinculadas de oficio al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD., por vulneración de sus derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, la salud, la integridad física y la igualdad. El Juez Constitucional profirió fallo el 14 de agosto de 2020, el accionante, los accionados y vinculados fueron notificados mediante correo electrónico del mismo 14 de agosto de 2020, siendo impugnado por el accionante el 18 de agosto de 2020, por lo que estaría dentro del término para recurrir. Se radicó bajo el número 2020 – 00126. Sírvase Proveer.

JULIETH ANDREA JOYA TORO
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial, lo primero es indicar que de acuerdo con la declaratoria de emergencia social -12 de marzo de 2020- hoy estado de excepción por emergencia económica, social y ecológica, según Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 prorrogado mediante Decreto 844 del 26 de mayo de 2020, la declaratoria distrital de calamidad pública en la ciudad con el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556, 11567 y 11581 de 15, 16, 19, 22, 25 de marzo, 11 y 25 de abril, 7 y 22 de mayo y de 5 y 27 de junio de 2020 este Despacho se encuentra ejerciendo sus actividades en la modalidad de teletrabajo y todos los asuntos se están tramitando por medio del correo electrónico institucional.

Bajo ese entendido, se avoca el conocimiento de la presente Acción de Tutela y se ingresan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Infórmese a las partes que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P y el artículo 56 del C.P.A.C.A las notificaciones y traslados se surtirán por correo electrónico, en el caso de las entidades públicas se hará a los correos oficiales o institucionales.

De igual forma, indíqueseles a las partes que pueden hacer seguimiento de las actuaciones que se adelanten por medio de solicitudes de información al correo electrónico institucional del Juzgado y en la página web d la Rama Judicial en el espacio determinado para este Juzgado¹.

Cúmplase



YESSICA ARTEAGA SIERRA
Juez

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000/12>